

Acual ART 1.

Bogotá, D. C., 01 de junio de 2022

Doctora
Jennifer Kristín Arias Falla
Presidenta Plenaria
Cámara De Representantes
Ciudad

SECRETARÍA GENERAL
01 JUN 2022
10:30am

Asunto: Proposición de modificación

Respetada Señora presidenta,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Plenaria de la Cámara de Representantes proposición de modificación al artículo 1° del Proyecto de ley No. 451 de 2022 Cámara, *"Por la cual se crea el programa "Estado Contigo" para mujeres cabeza de familia, el sistema de información integrado para menores de edad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 1o. Fortalecimiento de la familia. Adiciónese un numeral al artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el cual quedará así:

Numeral nuevo. El ICBF, además de sus funciones establecidas, se constituye como la entidad de defensa de las familias colombianas, especialmente en lo que respecta a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Trabajará con las familias para prevenir la desnutrición, las distintas formas de violencia, las adicciones, la deserción escolar, el abandono y de los niños, niñas y adolescentes.

Atendiendo la prelación que otorga la constitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, cuando el ICBF en cumplimiento funciones identifique jefes cabeza de hogar en situación de vulnerabilidad, remitirá la información al Departamento

SECRETARÍA GENERAL
07 JUN 2022
APROBADO

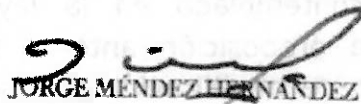
MÉNDEZ
EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

Administrativo para la Prosperidad Social -DPS, o quién haga sus veces, para que sean incluidas en los programas sociales ofertados de manera prioritaria y de conformidad con los requisitos establecidos.

Parágrafo. Para efectos de interpretación de esta ley, entiéndase por jefe cabeza de hogar a la persona cabeza de familia **que asume en forma exclusiva y sin apoyo alguno la responsabilidad del hogar teniendo a su cargo de forma permanente hijos menores o personas en condición de discapacidad.**

Adiciónese lo subrayado y en negrilla.

Atentamente,



JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ

Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical.

MÉNDEZ
EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

A 2 T 2

Acuel

Bogotá D.C., 02 junio 2022

PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5, Artículo 114, presento proposición al Proyecto de Ley N° 451 de 2021 Cámara – 152 de 2020 Senado *“Por la cual se crea el programa “Estado Contigo” para mujeres cabeza de familia, se fortalece el sistema de información para niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones”*

PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

Suprímase el numeral 5° del artículo 2° del Proyecto de Ley 451 de 2021 Cámara – 152 de 2020 Senado *“Por la cual se modifica parcialmente la ley 7 de 1979, se crea el programa “Estado Contigo” para mujeres cabeza de familia, el sistema de información integrado para menores de edad y se dictan otras disposiciones”*.

Cordialmente,

HENRY FERNANDO CORREAL HERRERA
Representante a la Cámara
Departamento del Vaupés

SECRETARIA GENERAL LEYES
07 JUN 2022
APROBADO

SECRETARIA GENERAL LEYES
02 JUN 2022
3:03h



JUSTIFICACIÓN

Se solicita la eliminación del numeral 5° del artículo 2° en su totalidad por cuanto asigna responsabilidades al Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior, considerando que actualmente la atención integral en salud dirigida a mujeres, niños, niñas y adolescentes, cuenta con una transversalización de enfoque diferencial y de género basado en políticas, planes, programas y rutas de atención dotadas de acciones que las reconocen como garantía para la prevención y eliminación de situaciones de discriminación y marginación. Siendo así, resulta necesario que la iniciativa legislativa contemple y se armonice con las disposiciones que actualmente en materia de atención integral en salud a mujeres, niños, niñas y adolescentes se encuentran establecidas.

En consecuencia, se considera inconveniente lo planteado en el numeral 5 del artículo 2 del proyecto de ley dado que se considera necesario atender en la formulación las normas vigentes y sus alcances al respecto, teniendo en cuenta que la producción normativa en materia de política pública, es el instrumento mediante el cual se materializan los lineamientos del Estado, que la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica, y que es política gubernamental la simplificación y compilación orgánica del sistema nacional regulatorio.

Accel

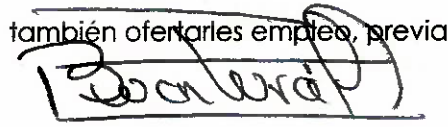
ART 3

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley 152 DE 2020 SENADO - 451 DE 2022 CÁMARA. "POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA "ESTADO CONTIGO" PARA MUJERES CABEZA DE FAMILIA, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO PARA MENORES DE EDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

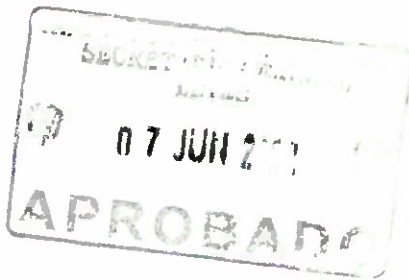
ARTÍCULO 3. La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, o quien haga sus veces, en coordinación con el Servicio Público de Empleo y el SENA, dispondrá de una base de datos donde figuren ~~jefes cabeza de hogar~~ mujeres cabeza de familia en condición de vulnerabilidad que estén en busca de empleo.

El Estado cuando provea empleos o contratos consultará esta lista sin perjuicio de los concursos de méritos y cargos de carrera administrativa, elegirá sobre esta de manera preferente, considerando la inclusión en la lista como un criterio de desempate cuando se trate de concurso de méritos. La lista podrá ser pública para que el sector privado pueda también ofertarles empleo, previa autorización de tratamiento de datos personales.

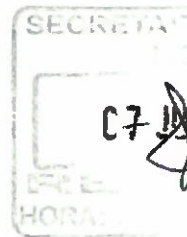

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara

SECRETARÍA DE EMPLEO Y SALUD
07 JUN 2022
APROBADO

Handley Jéiser
7 JUN 10 / 22
0:49 PM



PROPOSICIÓN



Art 4

Modifíquese el artículo 4º del Proyecto de Ley No. 152 de 2020 Senado - 451 de 2022 Cámara "Por la cual se crea el programa "Estado Contigo" para mujeres cabeza de familia, el sistema de información integrado para menores de edad y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 4º. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 7 de 1979, el cual quedará así:

Artículo nuevo. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, liderará la articulación de los sistemas de información existentes, en un gran sistema de alertas tempranas sobre la niñez colombiana. El Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia -SSDIPI, el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, el Sistema de Información Misional - SIM, entre otros, se integrarán y complementarán para garantizar la emisión de alertas tempranas que permitan la oportuna intervención de las entidades estatales para prevenir afectaciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Alertará al menos sobre riesgos de desnutrición, abuso, las distintas formas de violencia, enfermedades crónicas existentes o riesgos de salud, vacunación, talla, peso, escolaridad, rendimiento académico, amenaza de reclutamiento forzado para niños, niñas y adolescentes o su núcleo familiar así como quienes convivan con el menor, hará parte integral de la ficha de cada menor.

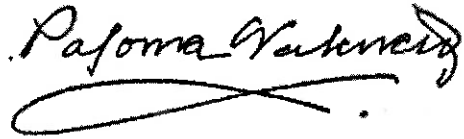
Estarán obligados a reportar información: las instituciones o establecimientos educativos, los médicos, las Instituciones Prestadoras de Salud públicas o privadas de todos los niveles de complejidad, los Defensores de Familia, las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, las alcaldías, el ICBF, entre otros.

Las instituciones educativas tendrán la obligación de reportar información que pudiera evidenciar reclutamiento de menores, o cuando un niño, niña o adolescente, se ausente injustificadamente sin que la institución conozca las razones, se haya ausentado más de diez (10) días seguidos de clases.

El Gobierno nacional queda investido con facultades reglamentarias para regular lo concerniente al Sistema aquí dispuesto, en término máximo de ocho (8) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ley. La Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes - CIPRUNNA asesorará lo relativo a reclutamiento de menores, y establecerá los tiempos en los que las instituciones educativas

deberán reportar al sistema la ausencia a clases de niños, niñas y adolescentes,
de acuerdo a la peligrosidad de la región.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, reading "Paloma Valencia Laserna". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal flourish at the bottom.

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

Proposición

Art 6

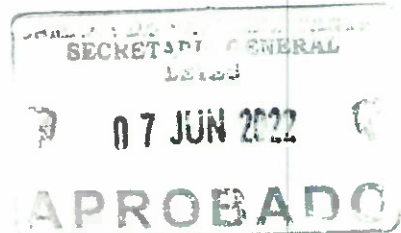
Modifíquese el art. 6º del PL 152 de 2020 Senado - 451 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 6º. Se crea el mecanismo de pagos por libranza cuando exista cuota de alimentos por conducto o sentencia judicial.

El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Justicia y la Superintendencia Financiera, en coordinación con la Consejo Presidencial para la Seguridad de la Mujer, reglamentará esta materia en plazo no mayor a seis (6) meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

ACIPIA
Fidel

Es en
Londre y M.



Artículo nuevo

Acyl

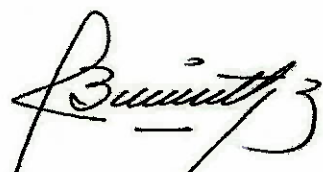
PROPOSICIÓN ADITIVA
06 de junio de 2022

En el ejercicio de mi función legislativa consagrada en la Ley 5 de 1992, la cual está prevista para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos de nuestra Constitución, me permito presentar la siguiente proposición aditiva al proyecto de ley número 451 de 2021 Cámara - 152 de 2020 Senado "Por la cual se crea el programa "Estado Contigo" para mujeres cabeza de familia, se fortalece el sistema de información para niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones":

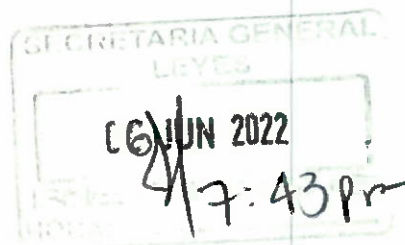
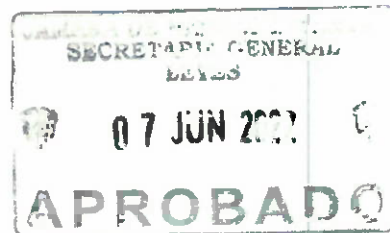
Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo nuevo. La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, o quien haga sus veces realizará un seguimiento periódico, una vez entre en funcionamiento el programa Estado Contigo, y anualmente mediante un informe público en el Observatorio Colombiano de las Mujeres se conocerá los avances e indicadores de seguimiento del programa que estipula la presente ley.

Cordialmente.



GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
Congreso de la República de Colombia



Betty Zorro
H. Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 152 DE 2020 SENADO - 451 DE 2022 CÁMARA. "POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA "ESTADO CONTIGO" PARA MUJERES CABEZA DE FAMILIA, SE FORTALECE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", *el cual quedara así:*

ARTÍCULO 2. Créese el Programa "Estado Contigo", como política pública intersectorial del Estado en materia de protección de los derechos ~~de los jefes cabeza de hogar~~ **de las mujeres cabeza de familia** en condición de vulnerabilidad y sus hijos menores, especialmente adolescentes jefes cabeza de hogar.

Este programa será coordinado por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, o la que haga sus veces, atendiendo los criterios de vulnerabilidad y riesgo de violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para que las entidades de cada sector implementen medidas para suministrar la oferta estatal que responda a las necesidades ~~de los jefes cabeza de hogar~~ **de las mujeres cabeza de familia** en condición de vulnerabilidad y sus familias.

Para este propósito se dispondrá lo siguiente:

1. El ICBF, previa autorización de tratamiento de datos personales, proporcionará a las entidades que adelanten programas sociales, la información sobre ~~los jefes cabeza de hogar~~ **las mujeres cabeza de familia** que se encuentren en condición de vulnerabilidad, de tal forma que se garantice incorporarlos a la oferta institucional.
2. El ICBF deberá ofertar ~~a los jefes cabeza de hogar~~ **a las mujeres cabeza de familia** el cuidado de sus hijos menores de edad, incluyendo ofertas de cuidado en jornadas diurnas y nocturnas, con flexibilidad horaria, según sus necesidades.
3. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS-, ofertará de manera prioritaria ~~a los jefes cabeza de hogar~~ **de las mujeres cabeza de familia** en condición de vulnerabilidad y a sus hijos menores, sus programas para la equidad social y para la superación de la pobreza.
4. El Ministerio del Trabajo, el SENA y El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación, diseñarán e implementarán programas de políticas de generación y acceso a empleos, así como procesos de formación, capacitación, microcrédito y emprendimiento para ~~los jefes cabeza de hogar~~

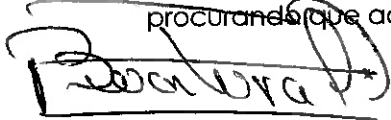
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7ª. N° 8 – 68 Piso 5° oficina 530 Edificio Nuevo Congreso
Teléfonos: 4325100 ext. 3639
E-mail: buenaventura.leon@hotmail.com
Bogotá, Colombia.

Haroldo Jarama
7 Junio 2022
3:49 pm

las mujeres cabeza de familia.

5. El Ministerio de Salud y Protección Social, implementará programas dirigidos a la atención integral en salud y seguridad social de ~~jefes cabeza de hogar~~ **las mujeres cabeza de familia** y de sus hijos menores.
6. La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer creará un programa de fácil acceso a electrodomésticos para mujeres cabeza de hogar, procurando que aquellos reduzcan los tiempos de sus tareas en el hogar.



BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7ª. N° 8 – 68 Piso 5° oficina 530 Edificio Nuevo Congreso
Teléfonos: 4325100 ext. 3639
E-mail: buenaventura.leon@hotmail.com
Bogotá, Colombia.



C.

PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se propone **Adicionar un Parágrafo al Artículo 2° del Proyecto de Ley N° 451 de 2021 Cámara - 152 de 2020 Senado** *“Por la cual se crea el programa “Estado Contigo” para mujeres cabeza de familia, se fortalece el sistema de información para niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones”*., así.

Parágrafo. El programa “Estado Contigo” en los adolescentes jefes cabeza de hogar, deberá implementarse con un componente de educación sexual y planificación familiar que permita disminuir los altos índices de embarazo no deseados en esta población.

Cordialmente

Milene Jarava Díaz
Milene Jarava Díaz
Representante a la Cámara

10/11



REPORT

The following information was obtained from the records of the Department of Health and Human Services, regarding the activities of the [redacted] during the period from [redacted] to [redacted].

The [redacted] was found to have engaged in [redacted] activities, which are in violation of the [redacted] regulations.

Very truly yours,
[redacted]

PROPOSICIÓN

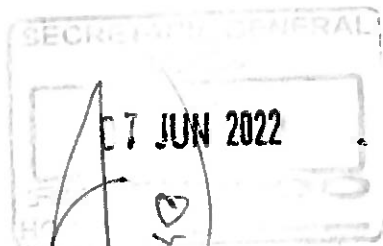
Por medio de la cual se propone **Modificar el Numeral 6 del Artículo 2° del Proyecto de Ley N° 451 de 2021 Cámara - 152 de 2020 Senado** "Por la cual se crea el programa "Estado Contigo" para mujeres cabeza de familia, se fortalece el sistema de información para niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones", así.

6. La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer creará un programa de fácil acceso a electrodomésticos para jefes cabeza de hogar ~~mujeres cabeza de hogar~~, procurando que aquellos reduzcan los tiempos de sus las tareas en el hogar.

Cordialmente

Milene Jarava Díaz

Milene Jarava Díaz
Representante a la Cámara



ART 2

PROPOSICIÓN

C

Por medio de la cual se propone **Adicionar un Numeral al Artículo 2° del Proyecto de Ley N° 451 de 2021 Cámara - 152 de 2020 Senado** *“Por la cual se crea el programa “Estado Contigo” para mujeres cabeza de familia, se fortalece el sistema de información para niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones”*., así.

7. El Gobierno Nacional, bajo la dirección del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural fortalecerá las líneas especiales de crédito dirigidas a mujeres rurales, priorizando en ellas a las mujeres de esta población que sean jefes cabeza de hogar y se encuentren en condición de vulnerabilidad.

Cordialmente

Milene Jarava Díaz
Representante a la Cámara

